



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL  
DEL PROGRAMA E003  
SERVICIOS A GRUPOS CON  
NECESIDADES ESPECIALES  
DEL SERVICIO DE AFILIACIÓN 2022**



## **ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL SERVICIO DE AFILIACIÓN 2022**

La participación ciudadana se define como la colaboración de los individuos con derechos y obligaciones que toman parte en los asuntos públicos. Es decir, la participación ciudadana apunta, fundamentalmente, a la relación entre el gobierno y los ciudadanos, en una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr objetivos y estrategias en materia de política social.

No siempre las instituciones logran identificar y resolver los problemas que la ciudadanía visualiza, por lo que es importante promover la participación ciudadana de manera responsable, para obtener aportaciones que ayuden a mejorar la elaboración de planes y programas del gobierno para transparentar los servicios que proporciona.

Para lograr una mayor cercanía y presencia ciudadana en las decisiones del gobierno, es importante promover la participación ciudadana en los diferentes ámbitos de la vida pública, estableciendo mecanismos de vigilancia social; creación y fortalecimiento de instrumentos sencillos para la participación, con un sentido de responsabilidad compartida entre la ciudadanía y el Estado en las acciones de beneficio colectivo.

El propósito del gobierno federal es que la ciudadanía se dé cuenta que su participación puede influir en las decisiones con sentido del bien común y en el quehacer de los servidores públicos.

La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones que realiza la ciudadanía de manera individual u organizada para participar activamente en la vigilancia y control de las acciones de gobierno, y con ello elevar el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos con la ciudadanía y mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública.

Ante esta situación, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se ha sumado a esta tarea, con el propósito de transparentar sus acciones en beneficio de su población objetivo. La finalidad de implementar acciones de Contraloría Social es involucrar a las personas mayores en el proceso de afiliación de la credencial INAPAM, de la que son beneficiarios directos, a través de acciones de vigilancia y denuncia.



Debido a la reestructura integral de la Administración Pública Federal, en particular a lo que refiere a la cancelación de las representaciones estatales, formalizado a través del Oficio **100.-032** de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el que se refiere la prohibición para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de contratar personas para plazas permanentes, eventuales o por honorarios adscritas a las delegaciones y oficinas de representación, misma que se reitera en el oficio **700.2019** de Oficialía Mayor de la SHCP, con fecha del 29 abril de 2019, donde se instruye a separar de su encargo a toda aquella persona contratada a partir del 1 de diciembre de 2018, en alguna plaza permanente, eventual o de honorarios en cualquier delegación u oficina de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal por instrucciones del Presidente de la República, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores no cuenta con personal suficiente en los estados para implementar una estrategia de Contraloría Social a nivel nacional, de modo tal que las actividades en la materia se concentrarán únicamente en dos módulos de afiliación, en las Alcaldías Benito Juárez y Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

Cabe señalar que, ante la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y considerando que las medidas de contingencia seguirán vigentes durante el presente ejercicio, se plantea la necesidad de implementar una estrategia alterna para la supervisión donde los integrantes de los Comités de Contraloría Social puedan dar seguimiento a la entrega de credenciales acorde a las medidas implementadas.

Por tanto, la conformación de comités y las visitas de supervisión dependerán del desarrollo de la epidemia y de las recomendaciones que el Gobierno Federal emita. Esto se debe a que las personas de 60 años y más se encuentran en especial riesgo de experimentar complicaciones por esta enfermedad. El INAPAM dará prioridad a la salud de las personas, por lo que en el transcurso del ejercicio se decidirá tomando en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas (DFOPP) será responsable del seguimiento de acciones de la Instancia Normativa<sup>1</sup> y

<sup>1</sup> **Instancia Normativa** es la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social, en este caso es la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

<sup>2</sup> **Instancia Ejecutora:** La encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. Para el presente ejercicio la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas fungirá también como instancia ejecutora, a través del personal de afiliación del INAPAM.



de la Instancia Ejecutora<sup>2</sup>. Por tanto, implementará y dará seguimiento a la estrategia de Contraloría Social a través de las cuatro líneas de acción que integran su esquema de operación: I) Difusión, II) Capacitación y Asesoría, III) Seguimiento.

Asimismo, generará los lineamientos y documentos operativos de Contraloría Social, coordinará las actividades para su ejecución y se encargará de la captación y sistematización de la información generada en los Comités, con el objetivo de impulsar, promover y difundir la participación de las personas mayores a través de acciones de Contraloría Social.

**I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de los integrantes que conforman los diferentes clubes afiliados al Instituto en las alcaldías Benito Juárez y Venustiano Carranza , así como de informar al personal encargado de los Módulos de Afiliación sobre las acciones de Contraloría Social, la importancia de los Comités, su funcionamiento y del valor de la participación ciudadana en la vigilancia y supervisión de la atención que se brinda en los módulos de afiliación al realizar el trámite de la credencial INAPAM y en la siguiente página de internet <http://www.gob.mx/inapam>. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de volantes, trípticos y medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas los difundirá en su página de internet <http://www.gob.mx/inapam> y se notificará a las Instancias Ejecutoras para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.



**II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y la normatividad que aplique al Programa. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las instancias ejecutoras.

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

**III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas coordinarán y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la



Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

#### **IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal**

En el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- Datos del Órgano Interno de Control : San Francisco 1825, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03230, Ciudad de México
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) Petén 419, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México , <https://www.gob.mx/inapam/>

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.